



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 27 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 21 de marzo del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 1 DE TOLEDO (Procedimiento Abreviado 258/2018).-

Expte.: R 77/2017 (GD 1458).- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. JOSÉ ALVAREZ MORALES contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial relativa a lesiones sufridas según manifiesta, al desplomarse un tablón-expositor de anuncios de las Dependencias de la Policía Local.-

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 258/2018 contra la que no cabe ningún recurso ordinario, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JOSÉ ALVAREZ MORALES, contra la resolución presunta y después expresa del Ayuntamiento de Toledo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en solicitud de indemnización por daños y perjuicios patrimoniales sufridos por el recurrente el día 2 de marzo de 2017 en las dependencias de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

De la valoración conjunta de los informes obrantes, se desprende que el Ayuntamiento conocía la existencia de un problema con el referido tablón expositor porque, el propio recurrente, el viernes 24 de febrero de 2017, después de que el mismo se desprendiera de un lado al ir a colgar un documento, lo puso en conocimiento del agente encargado de transmitir las incidencias a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sin que se procediera a efectuar reparación alguna hasta el día 3 de marzo y, por tanto, con posterioridad a que el día 2 de marzo de 2017 se le cayera encima al recurrente en el ejercicio de un cometido encargado de ordinario al mismo, lo que pone de manifiesto la existencia de una relación de causalidad directa eficaz e inmediata entre el daño sufrido y el defectuoso funcionamiento del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ahora bien, en cuanto al daño causado, aunque el informe que aporta el reclamante cuantifica el daño sufrido además de una complicación, la misma debe considerarse una agravación de una patología previa, a la vista de los informes médicos incorporados a las actuaciones. Ello impide considerar como daño sufrido, a resultas del funcionamiento anormal que se estima acreditado, la complicación que el informe aportado valora en 102 días de perjuicio personal particular moderado, estimando por tanto solo en parte el recurso y la necesidad de dejar indemne al perjudicado por un total de 794,93 euros a los que deberán añadirse los intereses previstos en el artículo 34.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En orden a la ejecución de la presente Sentencia, se ha requerido a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. la consignación en el Juzgado del importe correspondiente.

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma en consideración la referida sentencia.**

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMTVO. Nº 2 DE TOLEDO (Procedimiento Abreviado 364/2017).-

Expte.: R 37/2016.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a SEGUNDA PÉREZ SÁNCHEZ contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas por caída en Avda de Europa nº 18 esquina con C/ Roma, según manifiesta, al tropezar con pavimento de la acera muy bufado y en mal estado de conservación en bastantes baldosas, siendo el único lugar de paso.-

La jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 364/2017 que ha devenido firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Segunda Perez Sánchez contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo de 21 de agosto de 2017, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

En el presente caso, no se aprecia que las baldosas levantadas estuvieran nada más terminar el paso de cebra (fotografía 1.5 de la reclamación administrativa), estando alejadas a una distancia considerable del paso de cebra, y por tanto también, el lugar de la caída que señalo la testigo. Asimismo se observa que la anchura de la calle es amplia, y además que las baldosas están levantadas en poco centímetros, lo que no hacia el obstáculo insalvable, por lo que resulta de aplicación la jurisprudencia - recogida en sentencias de este Juzgado, como la de 19 de marzo de 2013, dictada en autos de Procedimiento Abreviado 406/2011- que mantiene que la responsabilidad de la Administración surge cuando el obstáculo en la calle, o en este caso el desnivel de la baldosa, supera lo que es el normal límite de atención exigible en el deambular y que el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

estado de la vía sea lo suficientemente uniforme como para resultar fácilmente superable con un nivel de atención exigible socialmente, y solo cuando se requiera un nivel de atención superior surge la relación de causalidad al no romperse la citada relación por hecho de tercero o de la propia víctima.

Como se ha expuesto, las fotos que aparecen en el expediente administrativo y las declaraciones prestadas en el acto de la vista pueden llevar a la conclusión de que el obstáculo era perfectamente salvable con un mínimo nivel de atención, lo que impone la desestimación del recurso.

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma en consideración la referida sentencia.**

4º.- RESCISIÓN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 76-A DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión administrativa por el plazo de 5 años de Plaza de Garaje núm. 76 – Tipo A del Aparcamiento Municipal sito en la Plaza de Filipinas de Toledo, suscrito con D^a. Mónica Bernabeu Rodríguez, DNI 49052851-S, de fecha 17.04.2017, siendo su duración de 5 años a contar desde dicha fecha (*Cláusula Segunda*. Según se establece en dicho contrato en cuanto a su Resolución (*Cláusula Sexta c*), el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- En el caso que nos ocupa la cesionaria solicita renuncia al contrato el día 8 de marzo de 2019 solicitando la baja del contrato de cesión de uso de la plaza de aparcamiento indicada y devolución de la garantía definitiva depositada, con fecha de efectos del 17.014.2019 para que se proceda a la devolución de la garantía depositada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas y trasteros del aparcamiento de Filipinas por 5 años, establece que el contrato podrá ser rescindido anticipadamente por el cesionario con un preaviso de 30 días. Dicha rescisión deberá coincidir con años completos. En caso contrario, la rescisión anticipada del contrato supondrá la no devolución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- La cláusula 4ª del contrato que indica que conforme a lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones, que la garantía definitiva depositada por importe equivalente a dos mensualidades del contrato le será devuelta al cesionario una vez extinguido el contrato salvo si la extinción se produce a consecuencia de la resolución anticipada formulada por el cesionario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al contrato formulada por D^a. MÓNICA BERNABEU RODRÍGUEZ, procediendo la resolución anticipada del contrato firmado el 17.04.2017, relativo a la cesión de uso de la plaza nº 76 Tipo A del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas con fecha de efectos el 17.04.2019.

SEGUNDO.- Que, por parte de la Unidad Gestora correspondiente, se proceda a la tramitación del expediente de devolución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el apartado 15.3.c) del Pliego de cláusulas que rige la cesión de uso de plazas del Aparcamiento de Filipinas, al coincidir la renuncia al contrato con años completos, lo que supone la devolución de la garantía definitiva depositada.

La tramitación de la devolución de la garantía se efectuará una vez vencido el contrato tras haber comprobado la devolución de llaves del aparcamiento y constatar que la solicitante se encuentra al corriente de pago del canon, cuyo último recibo a abonar sería el correspondiente al periodo 1 al 16 de abril de 2019.

5º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO RELATIVO A “APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE AL CURSO 2017-2018 RELATIVO A LOS CONTRATOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES “ANA M^a MATUTE” DE SANTA M^a DE BENQUERENCIA, “GLORIA FUERTES” DE BUENAVISTA, Y LA DEL P^o DEL CARMEN EN EL CASCO HISTÓRICO”.-

HECHOS:

PRIMERO.- Contrato suscrito con SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. (B-45488764) de fecha 16.09.2016, para “gestión y explotación de escuela infantil en el Paseo del Carmen en Toledo”.

En el apartado PRIMERO de las estipulaciones del contrato se establece como aportación económica del contratista la cantidad de 8.000 euros/año y podrá ser objeto de revisión anual de la misma forma aplicable a las tarifas.

SEGUNDO.- Informe emitido por el Economista Municipal en fecha 05.10.2018 relativo a la aportación económica a satisfacer por las concesionarias en concepto de canon/aportación por el curso 2017-2018, cuyo desglose es el siguiente:

Escuela	Tercero	2017/2018	Observaciones
A.M. Matute	U-45753282	9.479,97	
G. Fuertes	U-45780434	10.511,78	
Pº del Carmen	B-45488764	8.152,80	Pte. Ingresar canon anterior curso

TERCERO.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 06.02.2019, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“De conformidad con la propuesta que formula la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el canon correspondiente al curso 2017-2018 derivado de los contratos de gestión, explotación y mantenimiento de las escuelas infantiles referidas en el enunciado, según el siguiente detalle:**

Escuela	Tercero	2017/2018	Observaciones
A.M. Matute	U-45753282	9.479,97	
G. Fuertes	U-45780434	10.511,78	
P ^o del Carmen	B-45488764	8.152,80	Pte. Ingresar canon anterior curso”

CUARTO.- Notificado el Acuerdo anterior a SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. el 20.02.2019, con fecha 21.02.2019 interpone RECURSO DE REPOSICION alegando:

“...Que la discrepancia con lo acordado se limita al Canon del Curso establecido para la Escuela Infantil de titularidad municipal en el Paseo del Carmen de Toledo, ya que en el campo Observaciones se indica "Pte. Ingresar canon anterior curso", entendiéndose dicho ingreso se refiere al Curso 2016/17.

Con respecto a los importes fijados como canon para el Curso 2017/2018, en las tres escuelas infantiles, estamos conformes por sujetarse a lo pactado.

Que el motivo de nuestra disconformidad se debe a que dicha cuantía que indican como pendiente de ingresar, fue abonada con fecha 22/11/2018...”

Se adjunta justificante de pago del canon de la escuela infantil del Paseo del Carmen correspondiente al curso 2016/2018, abonado el 22.11.2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en sus actos.”

Visto el recurso de reposición interpuesto, la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio informa lo siguiente:

En el presente caso el motivo de la disconformidad planteada en el recurso de reposición interpuesto consiste en que en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno se indica que estaba pendiente de pago el canon de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Escuela Infantil del Paseo del Carmen correspondiente al curso 2016/2017, cuando se abonó según documento aportado el 22.11.2018 en Caixabank.

Teniendo en cuenta que:

- A fecha de emisión del informe del Economista Municipal, el 05.10.2018, el canon no se había abonado.
- Que el informe propuesta para su elevación a la Junta de Gobierno se emitió el 23.11.2018.
- Que actualmente consta en la aplicación de recaudación GTT abonado en voluntaria por reposición con fecha de situación 23.11.2018.
- Que la fiscalización de conformidad del expediente se efectúa en fecha 24.01.2019.

Cabe concluir que por error material se incluyó en la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio y Contratación la literalidad de la conclusión del informe del Economista Municipal, sin haberse apercibido que durante el tiempo transcurrido hasta su elevación a la Junta de Gobierno había tenido lugar el pago del canon indicado.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L., al considerar que por error material se incluyó en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2019, en el apartado “observaciones”, en referencia a la Escuela Infantil del Pº del Carmen: “Pte. Ingresar canon anterior curso”, cuando dicho canon a fecha del acuerdo se encontraba ya abonado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el acuerdo nº 7 adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 6 de febrero de 2019, debiendo decir:

- **“Aprobar el canon correspondiente al curso 2017-2018 derivado de los contratos de gestión, explotación y mantenimiento de las escuelas infantiles referidas en el enunciado, según el siguiente detalle:**

Escuela	Tercero	2017/2018
A.M. Matute	U-45753282	9.479,97
G. Fuertes	U-45780434	10.511,78
Pº del Carmen	B-45488764	8.152,80



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA C-017/15-AE.-
UNIDAD GESTORA: SERVICIO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA
Importe a ingresar: 58.779,96.- €.

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente de liquidación, suscrita por el Concejal del Área.
2. Informe propuesta suscrito por el responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe justificativo de la procedencia de la liquidación del convenio y solicitud de reintegro, suscrito por el Jefe de Servicio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
4. Antecedentes:
 - Convenio firmado el 13 de abril de 2015 con Red.es, así como las Adendas 1 y 2 al citado convenio.
 - Reconocimiento de las obligaciones de pagos parciales a Red.es, por importes de: 129.913,36 € abonado en 2015 y 129.913,36 €, abonados en 2016.
 - Acta de la 8ª reunión del Comité de seguimiento de 19 de diciembre de 2018, en cuyo apartado “3. Situación presupuestaria”, se recoge la devolución de una liquidación parcial al Ayuntamiento de Toledo de la parte correspondiente de los ahorros de las licitaciones.
5. Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2019.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 857/2019).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA C-017/15-AE”;** que arroja un saldo a ingresar de **58.779,96 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) PRIMERO.- Aceptar la solicitud de **RENUNCIA** formulada por **AGROGANADERÍA ESCOBEDO, S.L.** a la licencia de obra mayor autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión de fecha 3 de octubre de 2018, para **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la **Calle Olivo, núm. 2 (Expte. 194/2018).**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Tesorería Municipal, a fin de que realice los trámites necesarios para la anulación, y devolución en su caso, de la liquidación del ICIO practicada.

7.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Beihua Pan** para realización de obras consistentes en **adaptar local para tienda** en **Calle Duque de Ahumada, núm. 12 – Ref. catastral 1444001VK1114C0001DY – (Expte. 334/2018)**, conforme a la memoria técnica valorada, fechada en diciembre de 2018, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la instalación de climatización, siendo necesaria para su instalación la previa tramitación y obtención de licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con antelación a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las obras e instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal presentado ante la Agencia Estatal Tributaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD PROPIETARIOS LISBOA-BALEARES-CANARIAS** para realización de obras consistentes en **Instalar ascensor en Calle Lisboa, núm. 1 – Ref. catastral 1644602VK1114D- (Expte. 348/2018)**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá dotar a la escalera de medidas complementarias de iluminación (general y de emergencia) y de ventilación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD PROPIETARIOS LISBOA-BALEARES-CANARIAS** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor en Calle Canarias, núm. 1 – Ref. catastral 1644602VK1114D- (Expte. 350/2018)**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá dotar la escalera de medidas complementarias de iluminación (general y de emergencia) y de ventilación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD PROPIETARIOS LISBOA-BALEARES-CANARIAS** para realización de obras consistentes en **acondicionar fachada, instalar línea de vida y colocar canalones en Calles Canarias, núm. 1- Calle Lisboa, núm. 1 y Calle Baleares, núm. 3 – Ref. catastral 1644602VK1114D – (Expte. 352/2018)** conforme al presupuesto presentado, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Francisco José Cascón Cascón** para realización de obras consistentes en **acondicionamiento interior de local para lavandería en Calle Esparteros, núm. 14 - Local 1-A (Ref. catastral 4328301VK1142G0001XB) (Expte. 2/2019)**, conforme a la memoria técnica presentada, fechada el 8 de enero de 2019, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019, que serán remitidas al peticionario.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros superiores a los, establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. La actividad se localiza en sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial, siendo los índices de ruido a cumplir de 55 dBA en horario diurno y tarde y 45 dBA en horario nocturno. Según proyecto, la actividad funcionará en horario de día.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.1) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Fátima Sánchez Gabriel Pinilla (Exp. 114/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia, nº 12**, con denominación comercial **“EL RINCONCITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a) Ubicación: La terraza se instalará junto a la zona ajardinada, por su parte exterior. Deberá dejar en todo momento una anchura libre hasta el bordillo de la acera de dos metros como mínimo.</p> <p>b) Superficie: Terraza: 20 m2 (máximo 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y víperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|---|

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

8.2) PRIMERO: Conceder la licencia solicitada por **Valentín Pantoja Pinto (Exp. 279/2019)**, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual y máquina expendedora**, vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Estación de Autobuses, s/n**, con denominación comercial **“SABORES”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) **Ubicación:** El velador se ubicará en la fachada principal del establecimiento y la máquina expendedora en la fachada lateral.
- b) **Superficie:** Veladores anuales, superficie: 2 m² (un velador).
Máquina expendedora, superficie: 1 m² (una máquina).
- c) **Horario:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la instalación totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

SEGUNDO: La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

TERCERO: Informar a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente:

- Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

9º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISIÓN EN CINCO LOTES”.-

UNIDAD GESTORA: Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 129.000,00 € IVA incluido

Valor estimado del contrato: 127.933,88 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

MODIFICACIÓN PREVISTA: Máximo 20% por lote.

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) meses.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 21 de marzo del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 919/2019).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECÍFICOS PARA LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2020 Y 2021, MEDIANTE DIVISIÓN EN CINCO LOTES”, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

LOTES:

- **Lote 1:** Suministro de hierros.
- **Lote 2:** Suministro de maderas.
- **Lote 3:** Suministro de persianas.
- **Lote 4:** Suministro de pinturas.
- **Lote 5:** Suministro de fitosanitarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 129.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 106.611,57 €.
- IVA: 22.388,43 €.
- Importe total: 129.000,00 €.

10º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A." RELATIVO A "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA". EJERCICIO 2019.-

Precios revisados: 1,20%.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con "SUFI, S.A." en 15 de enero de 2007 (ahora VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.).
- Acuerdo de la JGCT de 24 de enero de 2008.
- Acuerdo de la JGCT de 14 de noviembre de 2018 de aprobación del gasto derivado de la continuidad del contrato hasta 30 de noviembre de 2019.
- Solicitud de la empresa "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.", que coincide con el índice informado por el Sr. Economista Municipal y que acompaña detalle de los precios unitarios revisados a aplicar, de 28 de enero de 2018.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-financieros, de fecha 31 de enero de 2019, que detalla la revisión de precios para el ejercicio 2019 del 1,20%.
- Propuesta de la Unidad Gestora de 13 de febrero de 2019.
- Informe jurídico de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Informe-Propuesta justificativo de la Unidad Gestora de 8 de marzo de 2019.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 845/2019).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA CONCESION DE RECOGIDA DE BASURAS			
PRECIOS PARTICULARES PARA EL AÑO 2019			
Conceptos	2018	Revisión 2019	2019
Prestación de servicios	IMPORTE	%	Importe
RECOGIDA DE RESIDUOS			
Recogida contenedor 800 Lts. Mensual	145.12	1,20%	146.86
Recogida contenedor 800 lts. Diario	6.56	1,20%	6.64
Alquiler contenedor mensual	8.49	1,20%	8.59
Recogida bolseo mensual	43.45	1,20%	44.07
Recogida bolseo diario	1.96	1,20%	1.98
Contenedor carga lateral mensual	435.36	1,20%	440.58
Contenedor carga lateral diaria	19.82	1,20%	20.06
Alquiler contenedor carga lateral	33.95	1,20%	34.36
Recogida contenedor 10 m ³	116.80	1,20%	118.20
Alquiler contenedor 10 m ³	35.04	1,20%	35.46
Barredora hora	64.78	1,20%	65.56
Barredora jornada	343.90	1,20%	348.03
Cisterna Baldeadora hora	28.12	1,20%	28.46
Cisterna Baldeadora jornada	141.92	1,20%	143.62
Limpiapintadas hora	16.79	1,20%	16.99
Limpiapintadas jornada	92.96	1,20%	94.08
Camión Volquete hora	15.77	1,20%	15.96
Camión Volquete jornada	85.97	1,20%	87.00
Camión recolector hora	36.12	1,20%	36.55
Camión recolector jornada	189.14	1,20%	191.41
Encargado hora	39.71	1,20%	40.19
Encargado jornada	214.99	1,20%	217.57
Conductor limpieza hora	33.06	1,20%	33.46
Conductor limpieza jornada	184.25	1,20%	186.46
Conductor recogida hora	37.40	1,20%	37.85
Conductor Recogida jornada	208.86	1,20%	211.37
Operario Limpieza hora	30.89	1,20%	31.26
Operario Limpieza jornada	171.98	1,20%	174.04
Operario Recogida hora	35.27	1,20%	35.69
Operario Recogida Jornada	196.59	1,20%	198.95

11º.- APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA DE DIVERSOS PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SU ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.-

Vista la documentación obrante en el expediente objeto del presente apartado del Orden del Día, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” este punto.

12º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA 20/17.-

EMPRESA: “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.”.

IMPORTE: 1.503,50 €.-

EXPEDIENTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO (Servicios 4/14).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 17



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente por importe de 1.503,50 €.
2. Contrato de 31 de julio de 2014.
3. Adenda de 23 de junio de 2015, con una duración comprendida entre el 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.
4. Informe de la Tesorería Municipal, de 15 de febrero de 2019, señalando que no existe inconveniente en la devolución de la garantía definitiva.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de marzo de 2019.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 752/2019).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 20/17 solicitada por “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.”, por importe de 1.503,50.- €; relativa al expediente de contratación sobre “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO” (Servicios 4/14).

13º.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

.-AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “LOGISFASHION DISTRIBUCIÓN S.L.U.”.-

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La empresa “**LOGISFASHION DISTRIBUCIÓN S.L.U.**” dedica su actividad a **NAVE DE USO LOGÍSTICO, APARCAMIENTO Y ZONAS EXTERIORES** en las instalaciones situadas en la Calle Jarama número 153 del polígono industrial de Santa María de Benquerencia de Toledo.

Con fecha de registro 20 de diciembre de 2018, el representante de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañando la solicitud de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado, así como de los tratamientos correctores dispuestos. En la documentación declara un uso del agua doméstico en aseos y vestuarios e industrial en lavado de vehículos a motor.

El solicitante declara no generar residuos peligrosos inherentes a la actividad de ninguna naturaleza, así como ausencia en el desarrollo de su actividad de presencia de sustancias peligrosas a las que se refiere Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, a efectos de la aplicación de las obligaciones derivadas de la protección de las aguas superficiales frente a sustancias peligrosas previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, y en el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, del 6 de julio.

El agua consumida en la actividad procede exclusivamente de la red de abastecimiento municipal.

Tras distintos requerimientos e informes previos por parte de los técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente, y tras comprobación final del proyecto constructivo y de instalaciones, el mismo se considera ajustado a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

Existen pozos de registro interiores en las instalaciones de la actividad susceptibles de ser utilizados como puntos de control de la calidad del vertido para las inspecciones de control que se programe realizar.

El Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable a lo solicitado, sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica por vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado.

En consonancia con dicha propuesta, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “LOGISFASHION DISTRIBUCIÓN S.L.U.”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES SECCIÓN DE TOLEDO PARA LA INSTALACIÓN DE UN REPETIDOR DE RADIOAFICIONADOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.-

IMPORTE: 0,00 €.

UNIDAD GESTORA: MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.

DURACIÓN: Cuatro años, a contar desde el mismo momento de su firma.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de aprobación de convenio.
- Certificado de la Unión de Radioaficionados Españoles, URE, sobre la existencia de que tiene la Sección Local URE Toledo, así como del nombramiento de su presidente.
- Memoria justificativa de la conveniencia y necesidad del convenio propuesto.
- Propuesta de Convenio:
 - **Objeto del Convenio:** autorizar a la UNION DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES (U.R.E.) al montaje e instalación, en los locales propiedad del Ayuntamiento de Toledo descritos en el Expositivo Segundo de este Convenio, de los elementos necesarios para el funcionamiento de una estación de radioaficionados desatendida (Repetidor) para el uso y desarrollo previstos en sus Estatutos y poder colaborar con las autoridades competentes en caso de emergencia y protección civil.
 - **Obligaciones de las partes:** Corresponde a la URE Sección Toledo el mantenimiento y reparación de los elementos que componen la instalación repetidora. La URE Sección Toledo se compromete a prestar la ayuda y colaboración con las autoridades si ello fuera necesario y fundamentalmente en materia de Protección Civil con todos los medios humanos y materiales de que disponga. Por su parte, el Ayuntamiento de Toledo otorga el permiso para instalar los elementos necesarios en la infraestructura de obra civil situada en la caseta de la entrada a los depósitos de agua de Buenavista para el correcto funcionamiento de la estación repetidora objeto de este convenio. Estando condicionado el acceso única y exclusivamente a la caseta donde se permite la

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-27/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20

HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
AZEE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

FECHA DE FIRMA:
09/04/2019
09/04/2019

PUES TO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sece.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C237AF255BFEB73D4483



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

instalación, no pudiéndose desplazarse por el mismo ni a pie ni en vehículo.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 13 de marzo de 2019.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA 5/19.-

EMPRESA: "FRANCOIS DIGUARDIA MORATO."

IMPORTE: 2.850,00 €.-

EXPEDIENTE: ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS Y PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5/01/19 (Servicios 23/18).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Festejos.
2. Informe de la Tesorería Municipal, de fecha 11 de marzo de 2019, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrito por el Coordinador, de Cultura, Educación, Festejos y Deportes en fecha 11 de marzo de 2019.
4. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 11 de marzo de 2019.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 753/2019).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 5/19 solicitada por "FRANCOIS DIGUARDIA MORATO", por importe de 2.850,00.- €; relativa al expediente de contratación sobre "ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS Y PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR EL 5/01/19" (Servicios 23/18).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- CELEBRACIÓN DEL V CAMPEONATO INTERNACIONAL SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN.-

D. Paulino Tello Cano, en representación de Industrias Cárnicas Tello S.A., remite escrito por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración del “V CAMPEONATO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN”, a celebrar en la Plaza del Ayuntamiento el próximo día 13 de abril, en horario de 08.30 a 18.00 horas.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de escenario de 6x4 metros.
- 30 vallas para delimitar y cercar el perímetro.
- Punto de luz.
- Contenedores.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los distintos servicios municipales (Policía Local y Medio Ambiente); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la realización del V Campeonato Solidario de Cortadores de Jamón el próximo día 13 de abril, de 08.30 a 18.00 horas, en la Plaza del Ayuntamiento de esta ciudad.
2. Autorizar la colaboración solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar (antes de la fecha del evento) el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

18º.- MOCIONES E INFORMES.-

- “BARRIO EN TRANSPARENTE Y SALUDABLE” V JORNADAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA.-

En referencia con el asunto arriba indicado, el Concejal del Área de Bienestar Social emite informe en el siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Toledo y la Asociación IntermediAcción, nueve centros educativos y más de treinta entidades promueven, en colaboración con la Obra Social “La Caixa”, la acción global ciudadana para fomentar la cohesión



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

social y el diálogo intercultural; celebrando en el barrio del Polígono las V Jornadas de Convivencia Ciudadana a partir de un trabajo conjunto de la ciudadanía, los profesionales y la Administración.

Se trata de un encuentro que tiene como objetivo visibilizar en el espacio público, las actividades que se llevan a cabo desde diferentes organizaciones y asociaciones del barrio, en el ámbito sanitario, educativo y de participación. De esta manera, mejoramos el conocimiento y la difusión de todo aquello por lo que se trabaja cada día y además lo hacemos entre todos, con la complicidad de los vecinos y vecinas del barrio. En pocas palabras: el barrio abre sus puertas en unas jornadas de aprendizaje e intercambio en donde compartir experiencias y conocer lo que somos a través de lo que hacemos.

Los protagonistas de la actividad serán todos aquellos ciudadanos, asociaciones y profesionales, tanto públicos como privados, que trabajan juntos en un proyecto para la promoción de la convivencia y la cohesión social; bajo el lema **“YO SOY POLÍGONO”**.

Con la denominación **“Barrio en transparente y saludable” V Jornadas de Convivencia Ciudadana**, van a tener lugar numerosas actividades protagonizadas por diferentes entidades del barrio en su impulso por convertir el barrio del Polígono de Toledo en un lugar “de puertas para afuera”, donde sus barreras arquitectónicas se hacen transparentes y salen a la calle para ganar en visibilidad.

Este año contamos con las III Olimpiadas Escolares, resultado de un proceso de trabajo que se inició en octubre de 2016 por un grupo de profesores de educación física de todos los centros educativos del barrio del Polígono, en el contexto del Proyecto ICI.

Las olimpiadas se celebrarán el 25 y 26 de abril con un carácter participativo, de 9.00 a 14.00 horas, incluirán la práctica de varios deportes y donde compartiremos el espacio público entre los centros educativos, asociaciones, instituciones y ciudadanos.

Además se van a llevar a cabo, conexión de huertos del barrio, las I Jornadas de Intercambio de Buenas Prácticas de Convivencia, inauguración de la Cápsula del tiempo: Somos barrio, dejemos huella; II Escuela de Autocuidados Pediátricos, etc.”

Vista la documentación que integra el expediente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda** aprobar las actividades programadas bajo la denominación **“BARRIO EN TRANSPARENTE Y SALUDABLE” V JORNADAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA**.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º Bis.1.- CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, SUSCRITO CON LA EMPRESA GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT).-

Advertido error material en el acuerdo número “3º.- CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, SUSCRITO CON LA EMPRESA GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT)”, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019 por parte de la Tesorería Municipal.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar, por causa de error material, el punto tercero del acuerdo adoptado por la JGCT de fecha 20 de febrero 2019, número “3º.- CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS INFORMÁTICOS RELATIVOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, SUSCRITO CON LA EMPRESA GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT)”, en los siguientes términos:**

- **Donde dice: TERCERO.- Autorizar el gasto** por importe de 42.510,01 € para atender al compromiso derivado de la prórroga que se propone.
- **Debe decir: TERCERO.- Autorizar y comprometer un gasto** por importe de 42.510,01 €.

19º BIS.2.- ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA “OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SONIDO INDIVIDUAL EN EL CINE DE VERANO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS”.-

Vista la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal referente al asunto arriba epigrafiado, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda incorporar al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de “Explotación de espacio público, mediante la instalación de Cine de Verano y su correspondiente Ambigú, en el auditorio del Parque de las Tres**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Culturas, en temporada estival” el anexo para la definición de la “Obligación contractual de instalación de un sistema de sonido individual en el Cine de Verano del Parque de las Tres Culturas”.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

19º Bis.3.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, ANEXO I Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON ADJUDICACIÓN A TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA “LUIS FONSI” EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2019, EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2019.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad, con adjudicación a tercero predeterminado por razones artísticas.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 130.000,00 € IVA incluido

Valor estimado del contrato: 157.300,00 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de marzo del año en curso.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 930/2019).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad De Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato "CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA "LUIS FONSI" EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2019, CON MOTIVO FIESTAS CORPUS CHRISTI" mediante procedimiento con negociación y tercero predeterminado por razones artísticas (UNIVERSAL MUSIC SPAIN, S.L.U.) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 157.300,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 130.000,00 €.
- IVA: 27.300,00 €.
- Importe total: 157.300,00 €.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José Pablo Sabrido Fernández.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.